

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

VISTO:

Nota Informativa N°014-2025/HAS-430020165, de fecha 08 de enero del 2025, proveído N°99, de fecha 08 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al documento del Visto, con Nota Informativa N°014-2025/HAS-430020165, de fecha 08 de enero del 2025, la jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad solicita al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, la actualización de la Resolución de la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2025", el mismo que estará integrado por los responsables de los siguientes órganos estructurales;

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Director Ejecutivo	Líder
2	Supervisora de la Oficina de Gestión de Calidad	Secretaría Técnica
3	Supervisor de la Oficina de Administración	Miembro
4	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
5	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
7	Jefe del Departamento de Consulta Externa	Miembro
8	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro Temporal
9	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro Temporal
10	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro Temporal
11	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro Temporal
12	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro Temporal
13	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro Temporal
14	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro Temporal
15	Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética	Miembro Temporal

Que, asimismo en la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", de fecha 31 de octubre del 2009, en su Octava Política, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, en el marco del artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo N° 1153, de fecha 12 de septiembre del 2013, su objetivo es regular la política integral de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y como finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de equidad, eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, asimismo en el artículo 15° del decreto antes mencionado, establece Asignación por cumplimiento de las metas institucionales, Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, donde la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud, redes y microrredes del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, Indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, dentro del referido Anexo I que forma parte del Dispositivo Legal que antecede en el considerando presente, se encuentra el Compromiso de mejora de los servicios de Salud; mediante la Ficha Técnica N° 45: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención de salud y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, el mismo que define a las



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

Rondas de Seguridad del Paciente, como una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las Buenas prácticas de la Atención en Salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio, seleccionado al azar en una determinada IPRESS, liderado por la máxima autoridad de esta, para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, de fecha 3 de abril del 2020, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA-2020-DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del paciente como herramienta de Gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud – IPRESS, públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, conforme a lo resuelto en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 065-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-OPE-430020161, de fecha de fecha 30 de enero del 2024, se resolvió, Conformar, a partir de la fecha el "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para el período 2024, según detalle siguiente;

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Director Ejecutivo	Líder
2	Supervisora de la Oficina de Gestión de Calidad	Secretaría Técnica
3	Supervisor de la Oficina de Administración	Miembro
4	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
5	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
7	Jefe del Departamento de Consulta Externa	Miembro
8	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro Temporal
9	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro Temporal
10	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro Temporal
11	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro Temporal
12	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro Temporal
13	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro Temporal
14	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro Temporal
15	Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética	Miembro Temporal

Que, en mérito al documento emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión de Calidad, con proveído N°99, de fecha 08 de enero del 2025, la Dirección Ejecutiva remite a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la solicitud de actualización de Resolución Directoral sobre la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2025";

Estando informado la Dirección ejecutiva, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal y Oficina de Administración, y;

En uso de las Atribuciones y Facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP-CR, de fecha 16 de mayo del 2015, y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 0486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA.GR, de fecha 19 de septiembre del 2024, que resuelve designar al médico IVAN OSWALDO CALDERÓN CASTILLO, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0037 -2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-4300201661

Sullana, 10 de enero del 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR TÉRMINO, la asignación de funciones del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, para el período 2024, conferidas mediante Resolución Directoral N°065-2024/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAS-DE-OPE-430020161, de fecha 30 de enero del 2024.

ARTICULO 2°.- CONFORMAR, el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo II-2 Sullana Período 2025, el mismo que estará integrado por los representantes de los siguientes órganos estructurales:

N°	CARGO	FUNCIÓN
1	Director Ejecutivo	Líder
2	Supervisora de la Oficina de Gestión de Calidad	Secretaría Técnica
3	Supervisor de la Oficina de Administración	Miembro
4	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
5	Jefe del Servicio de Farmacia	Miembro
6	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
7	Jefe del Departamento de Consulta Externa	Miembro
8	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro Temporal
9	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro Temporal
10	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro Temporal
11	Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro Temporal
12	Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Miembro Temporal
13	Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro Temporal
14	Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro Temporal
15	Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética	Miembro Temporal

ARTICULO 3°.- DISPONER, a la Oficina de Gestión de Calidad, el seguimiento y cumplimiento de sus funciones de acuerdo a la norma vigente.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la Oficina Funcional de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal Web del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Control Institucional, Asesoría Legal, Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Calidad e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 020479 - F.N.E. 026426

IOCCI/JGRC/jacv